



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

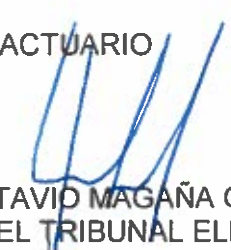
ACTOR: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: GUILLERMO MANUEL NOVELO OREZA, PARTIDOS DEL TRABAJO Y MORENA.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/95/2024**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra **"POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LAS REGLAS DE COLOCACIÓN DE PROPAGANDA, Y DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE."** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día de hoy diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diecisiete de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.**

ACTUARIO


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTES: TEEC/PES/95/2024.

PROMOVENTE: JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS: GUILLERMO MANUEL NOVELO OREZA, PATIDOS DEL TRABAJO Y MORENA Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

ACTO IMPUGNADO: *"POR HECHOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LAS REGLAS DE COLOCACIÓN DE PROPAGANDA, Y DEMÁS FALTAS O INFRACCIONES ELECTORALES QUE RESULTEN, ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).*

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada por ministerio de ley e instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de




QUEDA FIRME Y VALEDERA LA SENTENCIA.


Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar**, por lo que el expediente deberá remitirse a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES TRIBUNAL ELECTORAL
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY. ESTADO DE CAMPECHE
E INSTRUCTORA. **REGISTRATURA 3**




ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS TRIBUNAL ELECTORAL
HABILITADA. DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Con esta misma fecha (17 de septiembre de 2024), hago entrega de los autos a la  actuario de este tribunal. Conste.